

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación No. 2012-00090-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A  
Demandado: LILIAN ESCOBAR BONILLA  
ORLANDO SANCHEZ VASQUEZ

Atendiendo al memorial que antecede allegado por el Dr. MAURICIO SAAVEDRA MC. AUSLAND apoderado judicial de la entidad financiera ejecutante BANCO FINANDINA S.A., éste Juzgado, **DISPONE:**

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea la demandada LILIAN ESCOBAR BONILA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.553.364 en la siguientes entidades Financieras de la Ciudad de Ibagué -Tolima:

- BANCOLOMBIA S.A.
- BANCO DE BOGOTÁ S.A.
- BANCO DAVIVIENDA S.A.
- BANCO CAJÁ SOCIAL S.A.

Segundo: **LÍBRENSE** por Secretaría los oficios respectivos para que la parte interesada los allegue a su destino, con las advertencias señaladas en los numerales 4 y 11 del Artículo 593 del Código General del Proceso, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número **733192042002** que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S. A. de esta localidad

Tercero: **ADVERTIR** que la medida cautelar se encuentra limitada en la suma de **Treinta y cuatro Millones de Pesos (\$34.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO  
Juez